

PASA A JUEZ. 11 de agosto de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 180

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i) Revisada las presentes diligencias, se observó que ALEJANDRA MURCIA TORRENTE alcanzó la mayoría de edad –según registro civil de nacimiento NUIP 1107835720 e indicativo serial 37238505-, por ello, se le **REQUIERE** para que ejerza válida de mandatario judicial sus derechos, haciéndose parte dentro del proceso.

ii) Conforme a lo anterior, le corresponde a ALEJANDRA MURCIA TORRENTE indicar al Despacho quien será la persona autorizada a reclamar los títulos judiciales que se allegan al proceso y que están limitados al valor de la cuota alimentaria.

iii) Se advierte la necesidad de **REQUERIR** a la demandante, para que en el término no superior a **QUINCE (15) DÍAS**, informe al Despacho lo siguiente:

➤ Si actualmente se encuentra tramitando estudios o si por el contrario tiene alguna discapacidad física o mental que le impida ejercer alguna función, de lo anterior, deberá arribar el soporte o certificación correspondiente.

Esta información también se solicita a la parte ejecutada.

NOTICIAR ESTA DECISIÓN, ADEMÁS, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS QUE REGISTREN LAS PARTES Y LOS APODERADOS, LO CUAL DEBE HACERSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS DE ESTA PROVIDENCIA.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público**

son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8178ef9e7ba1cda8a718f406983a07f1833026e707fb2f0d0105cfeeb8a6fd83**

Documento generado en 08/02/2024 06:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>